

## DISPONGO:

Primero. Conceder la subvención de diez millanes de ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Valle de los Pedroches (Córdoba) con capitalidad en el de Pozoblanco, destinada a contribuir a los gastos de sostenimiento de las obras y servicios propios de su competencia, o a los desequilibrios presupuestarios producidos, como consecuencia de los mismos.

La subvención que precede se cargará a la aplicación presupuestaria 0.12.01.460.00.14A.

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero. De la presente Orden, se dará conocimiento a la Mancomunidad beneficiaria de esta ayuda y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación, en funciones

*ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se le concede una subvención de tres millones quinientas noventa y ocho mil pesetas, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en Lebrija, para la organización de unos cursos de formación de Técnicos Gestores de O.S.I.T.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia sobre la concesión de una subvención de 3.598.000 ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que tiene su sede en el Municipio de Lebrija, con destino a sufragar los gastos de los Cursos para la formación de Técnicos Gestores de O.S.I.T. a cuyos efectos ha contribuido la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1990.

## DISPONGO:

1°. Conceder una subvención de 3.598.000 ptas. a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en el Municipio de Lebrija de la provincia de Sevilla, para sufragar los costes de los Cursos de formación de Técnicos Gestores O.S.I.T. con cargo a la aplicación presupuestaria 12.18.464.00.

2°. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y, justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la citada subvención, en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 45, de 10 de junio).

3°. De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con sede en el Municipio de Lebrija de la provincia de Sevilla y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejera de Gobernación, en funciones

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1116/87, interpuesto por don Vicente Martínez Fuentes, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1116/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Vicente Martínez Fuentes contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1189/87, interpuesto por don Celso Moreno Viera, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1189/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Celso Moreno Viera contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1483/87, interpuesto por don Fernando González de Canales Cerisola, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1483/87 cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Don Fernando González de Canales y Cerisola contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1625/87, interpuesto por don Fernando Machado Quintana, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 10 de Noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1625/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Don Fernando Machado Quintana contra la Resolución

de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1987 por la que se le cesaba en la plaza de Médico Especialista de Ambulatorio de la Seguridad Social, declarándola válida por ser conforme a derecho: sin expresa condena en costas.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1830/87, interpuesto por don José Luis Castilla Osorno, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1830/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don José Luis Castilla Osorno contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2073/87, interpuesto por don Manuel Salomón García, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2073/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Manuel Salomón García contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2416/87, interpuesto por don Carmelo González Muñoz, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2416/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Carmelo González Muñoz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2687/87, interpuesto por don Gabriel Medina Serna, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2687/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Gabriel Medina Serna contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2689/87, interpuesto por don Juan José Rodríguez Rodríguez, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2689/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Juan José Rodríguez Rodríguez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2708/87, interpuesto por don Manuel Alcalá Muñoz, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2708/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Manuel Alcalá Muñoz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2953/87, interpuesto por don Casildo García Muñoz, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2953/87 cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto don Don Casildo García Muñoz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.